



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 333-2022-GM/MPMN

Moquegua,

13 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N°2201101 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Gricelda Araceli Salazar Linares y Daniel Gustavo Tala Vizcarra, Informe N° 193-2022-DRC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N° 2651-2022-SGDS-GDES/MPMN Informe N°3818-2022-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente de vistos, los cónyuges Gricelda Araceli Salazar Linares y Daniel Gustavo Tala Vizcarra han solicitado su separación convencional y divorcio ulterior, habiéndose expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2022-GM/MPMN de fecha 04 de agosto de 2022 que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con solicitud N°2234492 que obra a folios veinticuatro (28) el cónyuge solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido el plazo de ley desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2022-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional, lo cual es verificado con el Informe N°193-2022-DRC-SGDS-GDES/MPMN expedido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N° 4000271960 de fecha de celebración 10 de diciembre de 2018 celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles.

Con Informe N° 3818-2022-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges por Gricelda Araceli Salazar Linares y Daniel Gustavo Tala Vizcarra.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **GRICELDA ARACELI SALAZAR LINARES Y DANIEL GUSTAVO TALA VIZCARRA**, celebrado el 10 de diciembre de 2018 en la Municipalidad del Centro Poblado de Los Angeles

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad del Distrito de San Antonio cumpla con efectuar la inscripción de la anotación de la disolución del vínculo matrimonial dispuesto en el Acta de Matrimonio N° 4000271960 de fecha de celebración 10 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL